Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi- Orden 13 octubre 2021. País Vasco

Estado

Cerrado

Convocante

Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente. País Vasco

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente Orden de 13 de octubre de 2021 tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas que tienen como objeto el fomento de la economía circular, acelerando las inversiones necesarias para optimizar la gestión de los residuos en Euskadi y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases.

En particular, serán objeto de subvención las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1. Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes
- Línea 2. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente

Línea 3. Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente

- Línea 4. Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.

Acceso a la ORDEN de 13 de octubre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi.

Beneficiarios

Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de estas líneas de financiación son:

- Los municipios u otras entidades locales (diputaciones forales, mancomunidades, cuadrillas, etc.), o los consorcios constituidos por dichas entidades locales y las sociedades públicas que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación, para el caso de las ayudas previstas en las líneas 1, 2, 3 y 4; Las entidades jurídicas públicas y privadas (empresas, asociaciones, gremios, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, escuelas y universidades, etc.) que generen residuos comerciales no peligrosos o domésticos generados en las industrias, y presenten un proyecto de recogida separada, para el caso de las ayudas previstas en la línea 1; o
- Los gestores de residuos para el caso de las instalaciones incluidas en las líneas 2, 3 y 4.

Los proyectos objeto de subvención podrán haberse iniciado desde el 1 de marzo de 2020 y el plazo para su ejecución finalizará como máximo el 31 de mayo de 2026. En todo caso, el proyecto deberá haber sido iniciado con anterioridad al 30 de junio de 2023.

El importe total de la dotación presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones asciende a 13.414.105,94 euros, desglosado:

Línea 1.–4.758.092,88 €

Línea 2.-2.182.475,04 €

Línea 3.–5.749.313,18 €

Línea 4.-724.224,84 €

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 2021 (incluido).

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi https://www.euskadi.eus/servicios/1207501

Documentos adicionales

Orden 13-10-21 bases reg y convocatoria

Orden 21-9-22-modifc